El Consejo de Ministros regula la movilidad excepcional de los empleados públicos, para garantizar la asistencia, entre las medidas de coordinación ante la pandemia de gripe A

EL MEDICO INTERACTIVO. *Redacción*

El Gobierno subvencionará con doce millones de euros el tratamiento de la salud bucodental en las comunidades autónomas

Madrid (19/21-9-2009).- El Consejo de Ministros ha aprobado dos acuerdos por los que se adoptan una serie de medidas en la Administración General del Estado para asegurar el mantenimiento de los servicios y garantizar la prevención y protección de la salud de los empleados públicos ante la pandemia de Gripe A. En el segundo de ellos, el Consejo ha determinado las reglas por las que se regirá la movilidad excepcional y transitoria de los empleados públicos de la Administración para garantizar que, como consecuencia de la Gripe A, no queden desasistidos determinados puestos de trabajo.

A través de este acuerdo se otorgará especial preferencia a los puestos de atención a los ciudadanos y a los que resulten esenciales para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Hasta la fecha, bajo la coordinación de los Ministerio de la Presidencia y de Sanidad y Política Social, y para anticipar una respuesta homogénea, cada Ministerio ha redactado un "Plan de Actuaciones ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A" de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Por medio del primero de los Acuerdos adoptados, se encomienda a los Subsecretarios que supervisen, coordinen y realicen el seguimiento interno de los citados Planes.

Asimismo, se adopta una estructura de coordinación que estará formada por: la Comisión de Seguimiento para gestión de crisis de la gripe A, como órgano máximo de coordinación; el Comité Ejecutivo Nacional para prevención, control y seguimiento de la gripe A, formado por representantes de la Administración General del Estado y de CCAA en representación del Consejo Interterritorial del SNS, que se encargará del seguimiento desde el punto de vista sanitario, y un Comité de Coordinación de los Servicios de la Administración del Estado. Este último estará formado por los Ministerios de la Presidencia, de Sanidad y Política Social, y de Política Territorial.

Atención bucodental

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la mitad del coste de la atención bucodental de niños de siete y diez años, subvención incluida en el Plan de Salud Bucodental. El Ministerio de Sanidad y Política Social destinará casi doce millones de euros a la revisión anual dirigida a niños de siete y de diez años.

El importe de la subvención será de 22,5 euros por niño. Esta cantidad se ha fijado partiendo de la media de las tarifas oficiales que algunas Comunidades Autónomas están pagando por

programas de atención dental infantil similares, que es de 45 euros por persona.

La subvención se concederá a las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla que voluntariamente decidan participar, mediante la suscripción de un convenio. La suscripción de convenios se ofrecerá a todas las Comunidades, independientemente del desarrollo de los diferentes programas de salud bucodental infantil en cada territorio.

El año pasado suscribieron convenios todas las comunidades, a excepción del País Vasco.

La asistencia dental básica a los niños incluye una revisión anual con las siguientes actuaciones subvencionadas: instrucciones sanitarias en materia de dieta y salud bucodental; aplicación de flúor tópico, de acuerdo con la política de fluoración de cada CA y con las necesidades individuales de cada niño; revisión anual del estado de salud bucodental; sellado de fisuras o fosas en las piezas permanentes sanas para evitar la aparición de caries; empastes; endodoncias; extracción de algún diente permanente siempre que no haya posibilidad de aplicar ningún otro tratamiento más conservador; extracción de dientes de leche; limpieza de boca cuando se detecten cálculos y/o pigmentaciones extrínsecas en la dentición permanente; tratamientos especiales en incisivos y caninos permanentes en caso de enfermedad, malformaciones o traumatismos; y seguimiento en los casos que aconseje el facultativo para asegurar la correcta evolución clínica de la salud dental del menor.

En el Consejo, por otra parte, se ha modificado la normativa española de control del dopaje para adaptarla a la normativa internacional.

Fomento de la investigación

El Consejo también ha aprobado el acuerdo por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 15 millones de euros, para la realización de actuaciones del Subprograma de Fomento de la Cooperación Científica Internacional (FCCI), del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), en el marco del Plan E para la dinamización de la economía y el empleo.